

-ORDENANZA N°02/97.-

V I S T O : El expediente iniciado mediante nota N° 387/97, por la Municipalidad / do Tilcara, referente al "PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULOS DE/ RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.995, y...

CONSIDERANDO: Que la misma fue Desaprobada, por mayoría en Sesión Extraordinaria / del día 13 de marzo de 1.997, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 02/97.-

ARTICULO 1°: Desaprúébese el "PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.995, por no haber sido remitido al / Concejo Deliberante en tiempo y forma, art. 161 inc. a y art. 116 / inc. i de la Ley 4466/89.

ARTICULO 2°: Solicitase la correspondiente e inmediata Auditoría a ésta gestión.

ARTICULO 3°: Remítase el presente expediente compuesto de catorce (14) fojas útiles ante autoridades del tribunal de cuentas de la Provincia, art. 260 de la Ley 4466/89 y art. 200 inc. 3 de la Constitución de la Provincia, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: De Forma.

SALA DE SESIONES, 24 de Marzo de 1.997.-

Marcelo J. Vega

Secretario Parlamentario.

RAMON DEL M. APAZA

PRESIDENTE H.C.D. MUNICIPALIDAD DE TILCARA